



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE “ICON CAP S.A.S.” SOBRE LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2017.

En atención a las observaciones presentadas por EL PROPONENTE “ICON CAP S.A.S.” SOBRE LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DE LA INVITACION ABIERTA NO. 006 DE 2017, presentada dentro del término establecido para ello, procede el comité evaluador a dar respuesta de las mismas; de la siguiente manera:

OBSERVACIONES DE ICON CAP S.A.S.

A. Observaciones Para el oferente “Lynette Mercedes Villota Mosquera”

OBSERVACIÓN 1. Que se le sea rechazada su oferta ya que no cumple con el término validez de la oferta.

OBSERVACIÓN 2. No presenta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta.

OBSERVACIÓN 3. No presenta la copia de los estados financieros como, estados de resultados, flujo del efectivo, notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2016.

OBSERVACIÓN 4. Por lo cual solicito que se haga verificación ante cámara de comercio de los estados financieros ya que aquí se pueden reflejar en el formulario de renovación año 2017.

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:

1. El oferente en el término establecido para ello subsanó la oferta en lo relacionado con el término de la validez de la oferta.

2. El oferente en el término establecido para ello subsanó la oferta al hacer entrega del recibo de caja No. 51121 de 07 de Julio de 2017 expedido por el establecimiento de comercio “ASHG Huertas Guerrero”, con NIT. No. 891.201.896-8.

3. El oferente en el término establecido para ello subsanó la oferta al hacer entrega de los documentos “*Flujos de efectivo proveniente de las operaciones, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados*”.

4. Verificado en la Cámara de Comercio, el Área Financiera de la ILC observa que los documentos presentados por el Oferente Lynette Mercedes Villota Mosquera, en el marco de la Invitación Abierta No. 006 de 2017 no coinciden con la información de Cámara de Comercio en su Registro Mercantil.

B. Observación Para el oferente “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S”

OBSERVACIÓN 1. Que la póliza de seriedad de la oferta, no se encuentra con la firma respectiva, por lo tanto debería se debería dar el concepto de no cumple, ya que en la



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



invitación en el punto 3.7.1.1.3. Original de la garantía de seriedad de la propuesta condiciones generales. Se indica que la garantía debe venir firmada por el proponente.

OBSERVACIÓN 2. Que el objeto social principal inscrito en cámara de comercio, no corresponde a los productos solicitados en la invitación, como se indica en el punto 2.7 causales de rechazo de la propuesta, en el numeral 10, por lo tanto la propuesta debe ser rechazada, ya que no se cumple con lo indicado en la invitación, generando así un alto riesgo de probabilidad que de no cumplir con las especificaciones técnicas.

OBSERVACIÓN 3. Que para las condiciones de experiencia indicadas en el punto 3.7.1.9 CONDICIONES DE EXPERIENCIA REQUISITO HABILITANTE, el proponente deberá presentar y contener la siguiente información.

1. Nombre o razón social del comprador, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del vendedor.
3. Fecha de entrega (día, mes y año).
4. Valor del contrato.
5. Nombre y firma de quien expide la certificación.

La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE. Sin embargo la Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

OBSERVACIÓN 4. Que las certificaciones de experiencia presentadas por el oferente, son inexactas y se deberían de dar como concepto de no cumple, ya que en las certificaciones no se establece una fecha de terminación de fecha exacta de los contratos ejecutados. Como son el día mes y el año.

También en las certificaciones de experiencia, nunca se indica o acredita los objetos certificados que acredite su experiencia, con relación a los productos solicitados en la presente invitación, en estas se indican que prestan un servicio de impresión litográfica sobre papel.

Razón por la cual ninguna de estas certificaciones de experiencia muestran un objeto en relación con los productos solicitados e indicados como sería, la fabricación de gorras, camisetas, ponchos, y los demás productos textiles allí requeridos.

OBSERVACIÓN 5. Que se solicite ante la respectiva cámara de comercio, los índices financieros indicados en el formulario de renovación 2017.

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:

1. El oferente "SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S" presentó la Garantía de Seriedad de la oferta de conformidad de la forma requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 006 de 2017, ya que el documento "ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



SERIEDAD DE LA OFERTA” en el sobre de los documentos habilitantes **originales** se encuentra debidamente firmada por el oferente.

2. En lo relacionado con la idoneidad del oferente “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S”, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

- “(...) 3.7.1.1.2 *Certificados Expedidos por la Cámara de Comercio. El proponente deberá acreditar con los certificados de Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los siguientes aspectos: a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente invitación abierta y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más (...)*”.
- El Objeto Social del oferente “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S” en su Certificado de Existencia y Representación Legal establece: “(...) CERTIFICA OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TERMINADO DE ARTES GRÁFICAS, EL SERVICIO DE TROQUELADO, EL SERVICIO DE BARNIZADO, EL SERVICIO DE PLASTIFICADO DE ARTES GRAFICAS, EL SERVICIO DE LAMINADO PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TERMINADO DE ARTES GRÁFICAS, EL SERVICIO DE TROQUELADO, EL SERVICIO DE BARNIZADO, EL SERVICIO DE PLASTIFICADO DE ARTES GRAFICAS, EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS, EL ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA DE ARTES GRAFICAS, LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA Y MERCANCÍAS NACIONALES E IMPORTADAS PARA LAS ARTES GRAFICAS, ETC. (...)”.
- Ahora bien, Wikipedia define lo siguiente sobre las Artes Gráficas a las que se refiere el Objeto del Oferente “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S”: “...El concepto de artes gráficas hace referencia a la elaboración de todo tipo de elementos visuales, fundamentalmente a técnicas de grabado y dibujo. ...”, lo anterior le permite a la ILC determinar que el objeto del oferente corresponde al objeto de la presente invitación, pues se trata de aplicar técnicas de estampado y/o bordado (grabado y dibujo) en diferentes materiales de los diseños de los productos de la ILC con el fin de convertirse en elementos visuales para el posicionamiento de la marca de la ILC.

3. Las certificaciones de experiencia presentadas por el oferente “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S”, cumplen con lo solicitado por la ILC, ya que en dichas certificaciones consta que en los últimos dos (2) años ha vendido elementos similares a los de la presente Invitación abierta a personas naturales o jurídicas privadas o públicas, pues contiene en las dos certificaciones presentadas: 1. El Nombre o razón social del comprador, dirección y teléfono. (STFGROUP y MUNDO GRAFICO, con sus respectivas direcciones y teléfonos). 2. El Nombre o razón social del vendedor, ya que en dichas certificaciones se indica que “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S” es su proveedor. 3. Que los contratos se han realizado en el último año y tienen como fecha de expedición el 06 y el 10 de julio de 2017, respectivamente). 4. El Valor del contrato (\$2.559.505.724 y \$210.325.748, respectivamente). 5. El Nombre y firma de quien expide la certificación. 6. El nivel de



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



satisfacción de los productos similares a los de la presente invitación (“Excelente Calidad y Cumplimiento”).

A este respecto nos permitimos precisar lo siguiente:

La subsanabilidad de las ofertas en los procesos de selección de contratistas se encuentra establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así:

“... Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización...”

4. Como se indica en el numeral inmediatamente anterior las certificaciones presentadas por el oferente “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S” cumplen con los requerimientos en el pliego, teniendo en cuenta que en lo que respecta a la fecha de entrega (día, mes y año) fue aclarada por parte del oferente y de quien certifica la experiencia.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el concepto de Artes Gráficas los elementos que el oferente “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S” ha suministrado a quienes certifican su experiencia son SIMILARES a los de la presente invitación.

5. Verificado en la Cámara de Comercio, el Área Financiera de la ILC observa que los documentos presentados por el Oferente “SERVICIOS GRAFICOS UV S.A.S”, en el marco de la Invitación Abierta No. 006 de 2017 coinciden con la información de Cámara de Comercio en su Certificado de Existencia y Representación Legal y los mismos cumplen con lo requerido por la ILC.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se define la,

EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2017

En la ciudad de Popayán, a los 18 días del mes de Julio de 2017, en la dependencia de la División Jurídica de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA se procede a efectuar la EVALUACIÓN JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA OFERTA ECONÓMICA, como resultado final programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2017, cuyo objeto es:

“PARA LA COMPRAVENTA DE MATERIAL POP CON PUBLICIDAD ALUSIVA A LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”.

1. Lynette Mercedes Villota Mosquera
2. Servicios Gráficos UV S.A.S.
3. Icon Cap S.A.S.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Acto seguido se procede a la revisión y verificación jurídica de los requisitos habilitantes, en la propuesta presentada y después de subsanados los cumplimientos de los oferentes, así:

REQUISITO	Lynette Mercedes Villota Mosquera	Servicios Gráficos UV S.A.S.	Icon Cap S.A.S.
Capacidad del Representante Legal de la firma oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Término de validez de la oferta (90 días)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Identificación Tributaria (RUT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inhabilidades - Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Condiciones de Experiencia - Requisito Habilitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCEPTO:

El proponente “LYNETTE MERCEDES VILLOTA MOSQUERA” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente “SERVICIOS GRÁFICOS UV S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



El proponente "ICON CAP S.A.S." CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

Estése a lo resultante de la evaluación financiera.

Continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera es realizada por el C.P. GERARDO ARBEY PECHENE SANDOVAL, Jefe de la División Financiera y al respecto presenta el siguiente informe (Informe Anexo):

Presentación de documentos financieros solicitados en la Invitación Abierta No. 006 de 2017.

OFERENTE	B/ce Gral	G y P	Flujo	ECSF	ECP	Notas
Lynette Mercedes Villota Mosquera	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Servicios Gráficos UV S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Icon Cap S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Índices Financieros:

OFERENTE	Capital de Trabajo	Endeudamiento	Capital de Trabajo Financiero
Lynette Mercedes Villota Mosquera	\$ 272.458.485. -SI-	16 -SI-	8.62 -SI-
Servicios Gráficos UV S.A.S.	\$ 833.957.654. -SI-	63 -SI-	1.72 -SI-
Icon Cap S.A.S.	\$ 814.123.858. -SI-	32 -SI-	2.47 -SI-

CONCEPTO:

El proponente "LYNETTE MERCEDES VILLOTA MOSQUERA" EN PRINCIPIO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto financiero, ya que en el término para subsanar presentó todos los documentos requeridos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, sin embargo la propuesta será RECHAZADA, teniendo en cuenta que la información presentada por el oferente al ser verificada en Cámara de Comercio, la misma no coincide.

El proponente "SERVICIOS GRÁFICOS UV S.A.S." CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto financiero.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



El proponente “ICON CAP S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto financiero.

En virtud de lo anterior, el comité evaluador concluye:

El proponente “LYNETTE MERCEDES VILLOTA MOSQUERA” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo expuesto en los conceptos dados en el presente documento; por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y financiero.

El proponente “SERVICIOS GRÁFICOS UV S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y financiero.

El proponente “ICON CAP S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y financiero.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procede a realizar ponderación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados para determinar el orden de elegibilidad para la adjudicación, así:

“SERVICIOS GRÁFICOS UV S.A.S.”, presenta propuesta económica, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$252.839.300), con las especificaciones de valores según lo exigido en la presente invitación abierta, por lo anterior, se encuentra que la misma está dentro del presupuesto oficial y acepta las condiciones de pago propuesta por la empresa.

El proponente “ICON CAP S.A.S.” presenta propuesta económica, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$253.428.350), con las especificaciones de valores según lo exigido en la presente invitación abierta, por lo anterior, se encuentra que la misma está dentro del presupuesto oficial y acepta las condiciones de pago propuesta por la empresa.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



PONDERACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:

VALORACION DE LA PROPUESTA DE “SERVICIOS GRÁFICOS UV S.A.S.”

P=1000 X PM/VP)

P=	1000 X	252839300	252839300
p=	1000		

VALORACION DE LA PROPUESTA DE “ICON CAP S.A.S.”

P=1000 X PM/VP)

P=	1000 X	252839300	253428350
p=	997,675674		

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los puntajes es entonces el proponente “SERVICIOS GRÁFICOS UV S.A.S.” quien CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 006 de 2017, y su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación y es quien obtiene el mejor puntaje, por lo tanto es considerado hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual presenta oferta.

Para constancia se firma en Popayán, a los 18 días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
GERARDO ARBEY PECHENÉ SANDOVAL
Jefe División Financiera
Industria Licorera del Cauca